

RESOLUCION N° AGN/65/RES/16 <u>ASUNTO:</u> El GAIC y el análisis de la información criminal	CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION: 1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1996 1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL Subtítulo: Papel de la Secretaría General y de las OCN
--	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 65ª reunión celebrada en Antalya del 23 al 29 de octubre de 1996,

TENIENDO EN CUENTA la importancia creciente del análisis de la información criminal para combatir y prevenir con mayor eficacia todas las formas de delincuencia en los ámbitos nacional e internacional,

CONSIDERANDO que pocos países miembros han desarrollado métodos y técnicas de análisis de la información criminal y que muchos carecen probablemente de experiencia en este campo,

APRECIANDO la calidad del trabajo realizado por el Grupo de Análisis de Información Criminal (GAIC) desde su creación en la Secretaría General en 1993, con una referencia especial a la elaboración y difusión de varios estudios analíticos exhaustivos y a la utilización competente de la información criminal en poder de la Secretaría General,

RECONOCIENDO el efecto muy positivo que han tenido los estudios analíticos del GAIC en el nivel de apoyo ofrecido a los países miembros en la lucha contra la delincuencia internacional,

ESPERANDO que el GAIC se convierta en punto de referencia mundial para todos los asuntos relacionados con el análisis de la información criminal,

.../...

RESOLUCION N° AGN/65/RES/16

RECOMIENDA:

- Que los países miembros que no dispongan de servicios de análisis de información criminal consideren la posibilidad de crearlos.
- Que, al desarrollar sus propios servicios de análisis de información criminal, los países miembros adopten la terminología y los planteamientos del GAIC, a fin de facilitar la cooperación.
- Que los países miembros tengan en cuenta el hecho de que el análisis de información criminal debe confiarse a un personal especialmente seleccionado y formado en este campo.

INSTA a las OCN y demás organismos encargados de la aplicación de la ley a que recurran a la Secretaría General, y más especialmente al GAIC, para conseguir ayuda en materia de análisis de información criminal;

EXHORTA a los países miembros que hayan realizado progresos en el campo del análisis de información criminal a mantener informada a la Secretaría General de las posibilidades de formación que ofrezcan y de las mejoras aportadas a sus servicios nacionales de análisis de información criminal;

PIDE a la Secretaría General que estudie la posibilidad de crear una red internacional de análisis de información criminal, formada por los servicios correspondientes de los países miembros, con el objetivo de desarrollar un enfoque común y de tomar todas las medidas necesarias para que se haga un uso eficaz de esta técnica;

AFIRMA que el desarrollo futuro del análisis de información criminal en la Secretaría General debe considerarse objetivo prioritario, con todas las implicaciones de tipo financiero, técnico y de personal que ello supone;

INSTA a los países miembros a que envíen delegados a las conferencias y los coloquios sobre análisis de información criminal que organice la Secretaría General de Interpol.
